

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 001 - 2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 02 de Enero de 2019

Visto; la Nota Informativa Nº 025-CSST-HVLH-2018, emitida por la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29783, modificada por Ley Nº 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

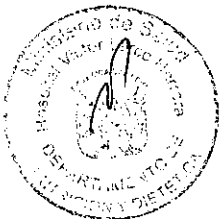
Que, el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 132-2017-DG-HVLH de fecha 21 de Agosto del 2017, se reconoce a las personas elegidas como representantes de los trabajadores, como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST del Hospital Víctor Larco Herrera, con la finalidad de ejecutar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año;

Que, en esa orientación el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Víctor Larco Herrera, conjuntamente con la Jefa del Departamento de Nutrición del Hospital Víctor Larco Herrera, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y su modificatoria Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, ha elaborado el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante documento del Visto, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, del Hospital Víctor Larco Herrera, remite el proyecto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera – 2019, el mismo que cuenta con opinión favorable por parte de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Nota Informativa Nº 157-2018-OEPE/HVLH;





Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2019** del Hospital Víctor Larco Herrera, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de veinte (20) folios, incluidos un (1) anexo y un Programa de Complemento Nutricional - 2019 para trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, que se integra como anexo.




Artículo 2º.- El Plan aprobado en el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias asistenciales y administrativas del Hospital "Víctor Larco Herrera".



Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV.

Distribución:

- Unidades Orgánicas del HVLH.
- Oficina de Personal
- Archivo





“PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019”

1. ALCANCE



El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación a todos los trabajadores del HVLH, personal nombrado, contratado por cualquier modalidad y para visitantes, aplica a todas las actividades que realicen en sus instalaciones.

2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE

La estructuración del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se basa en la Línea Base elaborada en el mes de diciembre del 2016 aprobado por R.D. 023-2017-DG-HVLH, y lo realizado en los años previos por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Hospital Víctor Larco Herrera, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizada mediante por R.D. 119-2018-DG-HVLH.



3.1. OBJETO DE LA POLÍTICA

Prevenir las enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo a los trabajadores del HVLH, realizando una adecuada gestión de los riesgos propios de sus puestos de trabajo con la participación de todos los trabajadores, logrando un proceso de mejora continua y cumpliendo la Normativa Vigente.



3.2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

- **Prevención.** Establecer medios y condiciones que protejan la seguridad y salud de todos los trabajadores del HVLH mediante la prevención de enfermedades ocupacionales, enfermedades al trabajo, agravamiento de patologías comunes por causa laboral, accidentes e incidentes laborales.
- **Requisitos legales.** El cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo
- **Participación.** Promover mecanismos que aseguren la consulta y participación activa de todos los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- **Mejora continua.** Asegurar un proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la adecuada vigilancia médica y del ambiente, investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, y la supervisión y mejora de los controles de riesgos aplicados.





4. OBJETIVOS Y METAS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales relacionadas al trabajo de los trabajadores y contratistas a través de una cultura prevención de riesgos, y cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera con fecha 21 de agosto del 2017, mediante acto resolutivo fue conformado.

Este Comité tiene como objetivo promover la seguridad y salud en el trabajo, así como desarrollar las funciones que disponen la Normativa Legal (Art. 42 del DS 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo").

El HVLH cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 085-2017-DG-HVLH. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SST

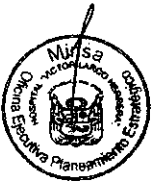
Por medio de la Resolución Directoral N°132-2017-DG-HVLH, publicada el 21 de agosto del 2017, se constituye el CSST, señalando que el mandato de los representantes de los trabajadores es por dos años renovables. El CSST del Hospital Víctor Larco Herrera se encuentra Presidido por un representante de los trabajadores, al igual que el cargo de Secretario.

Como miembros representantes del empleador se designan:

- Titulares:
 - Director Adjunto
 - Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
 - Jefa de la Oficina de Personal
 - Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Mental
 - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
 - Jefatura del Dpto. de Apoyo Médico Complementario
- Suplentes
 - Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico
 - Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 - Lic. Rossana Martina Incio Espinoza de Taboada
 - Sra. María Magdalena Ching Contreras
 - Med. Yovana Gladys Gallego Contreras
 - Med. Álvaro Lázaro Velásquez Acosta

Como miembros representantes de los trabajadores son elegidos:

- Titulares:
 - Sandra Roxana Pinedo Muñante
 - Alejandro Guerra Palacios





Jorge Luís Casique Celis
José Néstor Castro Manrique
Flor de María Cobián Vargas
Maritza Elizabeth Mantilla Chirinos



- Suplentes
Ivo Alfredo Vega Mendoza
Antonio Fredy Mattos Hidalgo
Luís Vílchez Tuero
Eduardo Montoro Gomero
Hilda Yacila Zapata
Jesús Pahul Aponte Ramírez

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC), MAPAS DE RIESGOS

La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el IPERC de la institución. Adicionalmente solicitará la designación de presupuesto a fin de realizar el Mapa de Riesgos a elaborarse durante el año 2019 por un asesor en Seguridad e Higiene, en conjunto con el Médico Ocupacional y los trabajadores.



7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

7.1. Son responsabilidades de la Dirección General.

- Liderar y hacer cumplir el Programa Anual de SST, manifestando un compromiso visible con la Política de SST de la institución.
- Participar de las actividades planeadas y programadas del Comité de SST y liderar el SGSST.
- Cumplir los literales comprendidos en el Art. 35 de la Ley N° 29783



7.2. Son responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Conocer y aprobar la Programación anual del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar los avances de los objetivos establecidos en el Programa Anual.



7.3. Asesor de seguridad e higiene

- Investigación accidentes de trabajo.
- Inspecciones de seguridad e higiene.
- Auditorías Internas del SGSST
- Capacitaciones en seguridad e higiene.
- Elaboración conjunta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Elaboración de documentos y registros obligatorios del SGSST en materia de seguridad e higiene.

El asesor de seguridad e higiene realizará las actividades previamente mencionadas. En caso de no contar con uno, la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá realizar las funciones según las competencias del personal médico especificadas en la norma "Perfil de competencias del médico ocupacional RM N° 021-2016/MINSA.



7.4. Médico de Salud Ocupacional

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos a la salud presentes en las actividades de la institución.
- Realizar el protocolo médico por puesto de trabajo según los riesgos identificados y liderar los exámenes médico ocupacionales de los trabajadores.
- Decidir la aptitud médico ocupacional de los trabajadores según su puesto de trabajo.
- Entregar los resultados médicos a los trabajadores.
- Mantener la confidencialidad de la información médica.
- Establecer la relación de causalidad en las enfermedades ocupacionales.
- Determinar las acciones a seguir luego de identificar el daño a la salud de los trabajadores.
- Revisar y analizar el monitoreo de las exposiciones laborales y proponer controles junto al asesor de seguridad e higiene.
- Implementar los programas de salud requeridos según los factores de riesgo identificados, incluyendo poblaciones vulnerables.
- Investigación accidentes de trabajo.
- Inspecciones de trabajo en materia de salud.
- Auditorías Internas del SGSST
- Capacitaciones en salud en el trabajo.
- Elaboración conjunta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Elaboración de documentos y registros obligatorios del SGSST en materia de salud.



7.5. Son responsabilidades de los trabajadores

- Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), normas y procedimientos aprobados.
- Participar activamente en el SGSST

8. CAPACITACIONES EN SST.

La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará 4 capacitaciones anuales en materia de SST. Dichas capacitaciones serán brindadas por el personal de la UFSST y/o Terceros Especialista en la materia los cuales estarán determinadas por el Programa Anual de Capacitaciones (ANEXO 1).

9. PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL

9.1. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIDENTES Y ESTADOS DE EMERGENCIA

Se seguirán los procedimientos y acciones básicas en respuesta a accidentes y estados de emergencia liderado por UGRED, asegurando que estos se den de manera oportuna, adecuada y efectiva. Deben incluirse el Manejo de Sustancias Peligrosas y el Plan de Respuesta a Emergencia.

9.2. PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- El médico ocupacional realizará el protocolo médico ocupacional, considerando los peligros y riesgos por puesto de los trabajadores.



- Se solicitará el presupuesto a la instancia correspondiente a fin de realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales, anuales y de retiro para todos los trabajadores.
- Los exámenes médico ocupacionales anuales se realizarán en forma anual para todos los trabajadores.
- Se solicitará el examen médico de retiro a todos los trabajadores al cesar el vínculo laboral, el cual será realizado dentro del horario de trabajo. Si el vínculo laboral cesara dentro de los 2 meses siguientes a su examen médico periódico o pre ocupacional, estos se podrán considerar como examen médico de retiro, a menos que el médico ocupacional indique lo contrario.
- Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, entregándose al empleador únicamente el certificado de aptitud y sin referirse a diagnósticos ni términos médicos.
- Los resultados de exámenes médicos ocupacionales serán archivados por la Institución hasta cinco años después de finalizar el vínculo laboral con el trabajador. Luego, los exámenes médicos serán guardados en un archivo pasivo hasta los veinte años.



9.3. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES DE TRABAJADORES POR PACIENTES PSIQUIÁTRICOS.

La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el trabajo ha elaborado un procedimiento de prevención de agresiones de trabajadores por pacientes psiquiátricos con el objetivo de solicitar al área clínico asistencial la investigación concerniente del accidente y los controles a considerar. Durante el siguiente año se continuará con las actividades de dicho procedimiento.



9.4. PROGRAMA DE CONTROL DE INFECCIONES POR MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS

El objetivo del Programa de Control de Infecciones Respiratorias es prevenir la infección por tuberculosis en los trabajadores del HVLH de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (DS. 021-2016-SA). En el Art. 20 de la norma mencionada se estipulan los derechos de los trabajadores expuestos.

El programa deberá incluir los siguientes componentes:

- Brindar inducción de ingreso y capacitaciones
- Brindar el equipo de protección respiratoria
- Vigilancia medico ocupacional:
 - o Control clínico
 - o Control radiológico anual
- Contar con SCTR Salud y Pensiones
- Descanso médico efectivo en caso de tuberculosis, hasta que el médico tratante lo indique
- Reubicación laboral en caso de trabajadores con cuadros de inmunosupresión y expuestos a riesgo de contraer TBC.
- Reubicación en caso de secuela por tuberculosis será reubicado a otra área que no presente el riesgo de reinfección.
- Registros

9.5. PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL





La finalidad del programa es generar condiciones alimenticias saludables que permitan a los trabajadores del Hospital Víctor Larco prevenir y corregir los daños a la salud y mejorar el desempeño laboral.

El programa incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de programa de complemento nutricional
- Atención personalizada en consulta a trabajadores con diagnóstico nutricional de obesidad.
- Evaluación antropométrica final a los trabajadores con diagnóstico nutricional de obesidad.
- Consolidado de los resultados obtenidos
- Desayuno y almuerzo para el trabajador nombrado, CAS y residentes de la institución.
- Informe anual del Programa de Complemento Nutricional.



10. INSPECCIONES.

Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva, tomando las respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento según lo indicado por la Normativa legal vigente.

Se deberá implementar un registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.



La realización de las inspecciones de SST así como los registros y las recomendaciones estarán a cargo de la UFSST.



11. UNIDAD FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bajo la Resolución Directoral N°248-2016-DG-HVLH, publicada el 17 de agosto del 2016, se conforma la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo (UFSST).

Dicha unidad se encuentra a cargo de un Médico Ocupacional, el cual cumple adicionalmente con la función de Coordinador de la UFSST. Dicho personal deberá cumplir con las especificaciones del Resolución Ministerial N° 312-2011 MINSA, y sus modificatorias (Resolución Ministerial N° 004-2014 MINSA y Resolución Ministerial N° 763-2017 MINSA).

La UFSST elabora el Plan Anual de SST, el cual se mantendrá en evaluación continua para asegurar su cumplimiento y efectividad a través de indicadores. A fin de evaluar el cumplimiento del Programa Anual de SST, donde se considera las actividades del plan, metas, fechas de cumplimiento y responsables de cada actividad.

En caso de encontrarse deficiencias dentro del Programa, se deberán tomar medidas correctivas y preventivas adecuadas (incluyendo la definición de responsabilidad y autoridad) a fin de evitar la reincidencia.

Las funciones de la UFSST se estipulan por el Art. 36 de la Ley 29783, las cuales son las siguientes:

- a. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b. Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y





alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.

- c. Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d. Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e. Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g. Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h. Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i. Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j. Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k. Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.



12. CLIENTES, SUBCONTRATOS, SERVICIOS Y PROVEEDORES

Los contratistas que realicen trabajos en el HVLH deben cumplir con las disposiciones en materia de SST establecidas en el RISST y el SGSST.

Toda empresa contratada o subcontratada, como requisito mínimo, debe presentar el Certificado de Aptitud Laboral y la constancia de aportar al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) del personal que ingresa a trabajar a las instalaciones del HVLH, el cual deberá mantenerse vigente por todo el periodo que duren los trabajos.

13. PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA

Se elaborará y aprobará un plan de atención de emergencias en trabajadores. Así mismo la unidad de UGRED elaborará planes de contingencia a diferentes eventos adversos.

14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Se realizará la investigación de accidentes e incidentes, a fin de definir la causalidad de estos hechos a fin se realicen las medidas preventivas y se apliquen los controles necesarios.

Se realizará la investigación de enfermedades ocupacionales y relacionadas al trabajo, identificando los peligros y evaluando los riesgos asociados a estas enfermedades, a fin de definir la causalidad de estos riesgos, teniendo en cuenta los resultados del examen médico ocupacional, atenciones médicas particulares y evaluaciones médicas del médico ocupacional.

La notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se realizará en cumplimiento del Art. 82 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Art. 110 del DS 005-2012TR y su modificatoria "Decreto Supremo



que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO N° 012-2014-TR". En el caso de accidentes mortales e incidentes peligrosos, estos deberán notificarse dentro del plazo máximo de 24 horas de ocurrido el hecho.



15. AUDITORIA

El HVLH solicitará auditorias anuales a fin de comprobar el correcto funcionamiento de su SGSST, garantizando de esta manera la correcta gestión de riesgos y seguridad en los puestos de trabajo.



16. ESTADÍSTICA

Se valorizarán y analizarán los datos estadísticos y los registros correspondientes como son la incidencia y prevalencia de enfermedades ocupacionales y enfermedades relacionadas al trabajo según el Anexo III del Modelo de Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores ante la Autoridad de Salud Competente de Nivel Nacional.



17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Objetivo: Establecer y mantener registros en medios físicos y/o electrónicos de acuerdo a la normativa vigente.

Descripción:

- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.



18. IMPLEMENTACION DEL PLAN

18.1. PRESUPUESTO

Objetivo: Cumplimiento efectivo del Plan de Salud Ocupacional, realizando la inversión respectiva.

Descripción: La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, según un estimado en los requerimientos en materia de SST a implementar durante el año 2019, realiza a través de la jefatura inmediata, la Oficina de Personal, la solicitud de presupuesto a la Dirección General del HVLH, el cual debe ser detallado de acuerdo a la necesidad.

Descripción	Monto S/.
Desayuno y almuerzo para el trabajador nombrado y contratado de la institución	a) S/.1,980,000.00 mensual b) S/.2,180.000.00 mensual
TOTAL ANUAL	a) S/.1,980,000.00 b) S/.2,180,000.00



Los recursos necesarios para la ejecución del presente Plan según las variables planteadas en los literales a y b ascienden a un millón novecientos ochenta mil soles a) (S/.1,980,000.00), y Dos millones ciento ochenta mil b) 2,180,000.00 el cual en ambos literales tendrá como fuente de partida los Recursos Ordinarios y los Recursos Directamente Recaudados, por lo cual los recursos programados dependerán del nivel de recaudación de la entidad.



18.2. PROGRAMA DE SST

Objetivo: Detallar las actividades, responsables, recursos y plazos de ejecución.

Actualización: El programa será actualizado anualmente





PERÚ
Ministerio de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera



ANEXO 01.

PROGRAMA DE SST 2019

RAZÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019												Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES									
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA		20159859938	AV. Augusto Pérez Arantiba 600, Magdalena	ACTIVIDAD ECONÓMICA												943									
Objetivo General 1				Implementar la Documentación del Sistema de Gestión Salud en el Trabajo																					
Objetivos Específicos				Implementar los documentos y registros obligatorios del SGSST																					
Meta				100% de cumplimiento en 12 meses.																					
Indicador				N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%																					
Presupuesto				Solicitar presupuesto 2019																					
Recursos				Subcontratista																					
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	2019												Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado Indicador	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones					
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D										
1	Realización del IPER en seguridad y mapa de riesgo	Asesor en seguridad	UFSST															X	X	X	1/01/2019	N° IPERC por áreas realizados x 100 45 áreas programados	0%	Pendiente	
Objetivo General 2				Realización de Examen Médico Ocupacional																					
Objetivos Específicos				Ejecución de EMO																					
Meta				100% de cumplimiento en 12 meses																					
Indicador				N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas x 100%																					
Presupuesto				Solicitar presupuesto 2019																					
Recursos				Subcontratista																					
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	2019												Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado Indicador	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones					
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D										
1	Realización de Examen médico ocupacional	Médico Ocupacional	UFSST															X	X	X	1/01/2019	N° EMO Realizada x 100 N° de trabajadores en el año reportados por OI Personal	0%	Pendiente	





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera



Evaluación de trabajadores en condición de discapacidad y gestantes															
Evaluación de Trabajadora en condición de discapacidad y en gestantes															
100% de cumplimiento en 12 meses.															
N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%															
Solicitar presupuesto 2019															
Proyectos															
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	2019											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Evaluación de Trabajador con Discapacidad	Médico Ocupacional	UFSST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Evaluación de Trabajadora en Periodo de Gestación y Puerperio	Médico Ocupacional	UFSST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Establecer Programas de Gestión de Riesgos															
Aplicar Procedimiento de prevención de TBC															
100% de cumplimiento en 12 meses.															
N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%															
Solicitar presupuesto 2019															
Proyectos															
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	2019											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Aplicar procedimiento de prevención de TBC	Médico Ocupacional	UFSST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Aplicar procedimiento de prevención de agresión	Médico Ocupacional	UFSST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Indicador de Avance			Fecha de Verificación											
	Resultado Indicador			Estado (Realizado, pendiente, en proceso)											
	Observaciones														
	Indicador de Avance			Fecha de Verificación											
	Resultado Indicador			Estado (Realizado, pendiente, en proceso)											
	Observaciones														





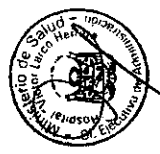
PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Victor Larco Herrera



Continuar Procedimiento de Vigilancia Médica y del Ambiente																						
Seguimiento de Procedimiento de Vigilancia de la Salud e Investigación de Enfermedades Ocupacionales y Relacionadas al Trabajo																						
Objetivo General 5	Objetivos Específicos	Meta Indicador Presupuesto Recursos	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Fecha de Verificación																
						2019																
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
						N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%																
						Según presupuesto 2019																
						Propios																
Nº						Estado (Realizado, no realizado en proceso)																
						Observaciones																
1			Seguimiento de Procedimiento de Vigilancia de la Salud e Investigación de Enfermedades Ocupacionales y Relacionadas al Trabajo	Médico Ocupacional	UFSST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0%	N° enfermedades investigadas x 100 N° casos de TBC ocurridos	Pendiente		
Continuar Procedimientos de Emergencias y Desastres																						
Continuar Procedimientos de Emergencias y Desastres																						
Objetivo General 6																						
Objetivos Específicos																						
Meta Indicador Presupuesto Recursos																						
100% de cumplimiento en 12 meses.																						
N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%																						
Según presupuesto 2019																						
Propios																						
Nº						Fecha de Verificación																
						2019																
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
						N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%																
						Según presupuesto 2019																
						Propios																
Nº						Estado (Realizado, pendiente, en proceso)																
						Observaciones																
1			Seguimiento de actividades realizadas por UGRED 1. Capacitación en primeros auxilios	Coordinador de UFSST	UFSST												X	X	0%	Solicitud Realizada UGED x 100 1 solicitud programada	Pendiente	
1			Seguimiento de actividades realizadas por UGRED 2. Realización de simulacros	Coordinador de UFSST	UFSST												X	X	0%	Solicitud Realizada UGED x 100 1 solicitud programada	Pendiente	





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Victor Larco Herrera



Programación de Capacitaciones en SST
Capacitar trabajadores en SST

Objetivo General 7	100% de cumplimiento en 12 meses.												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
	N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100% Según presupuesto 2019																
Objetivos Específicos	Propios												Resultado indicador	Indicador de Avance			
Miembro	2019																
Indicador	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado indicador	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
Presupuesto																	
Recursos																	
Nº													Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado indicador	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
1	X												1/01/2019	N° capacitaciones Realizadas x 100 01 capacitación Programada	0%	Pendiente	
2	X X X X X X X X X X X X												1/01/2019	N° capacitaciones Realizadas x 100 03 capacitaciones Programadas	0%	Pendiente	
3	X X X X X X X X X X X X												1/01/2019	N° capacitaciones Realizadas x 100 01 capacitación Programada	0%	Pendiente	
5	X X X X X X X X X X X X												1/01/2019	N° capacitaciones Realizadas x 100 04 capacitaciones Programadas	0%	Pendiente	





PERU
Ministerio de Salud

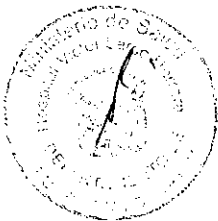
Hospital Victor Larco Herrera



Objetivo General B		Establecer el Programa de Complemento Nutricional												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones						
Objetivos Específicos		Contribuir en fomentar la alimentación saludable y actividad física en los trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera																			
Meta		50% de cumplimiento en 12 meses.												Resultado Indicador	Estado						
Indicador Presupuestario		N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Según presupuesto 2019												Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado Indicador	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Elaboración de programa de complemento nutricional	Médico Ocupacional	UFSST	X															0%	Pendiente	N° programas elaborados x 100 01 programas programado
2	Atención personalizada en consulta a trabajadores con diagnóstico nutricional de obesidad	Nutricionista a cargo de Médico Ocupacional	UFSST		X	X	X												0%	Pendiente	N° atenciones realizadas x 100 N° trabajadores obesos
3	Evaluación antropométrica final a los trabajadores con diagnóstico nutricional de obesidad	Nutricionista a cargo de Médico Ocupacional	UFSST						X	X	X								0%	Pendiente	N° evaluaciones realizadas x 100 N° trabajadores obesos
4	Consolidado de los resultados obtenidos	Nutricionista a cargo de Médico Ocupacional	UFSST		X				X										0%	Pendiente	Consolidado realizado x 100 03 consolidados programados
5	Desayuno y almuerzo para el trabajador nombrado, CAS y residentes de la institución	Dirección General	Dirección General		X				X										0%	Pendiente	N° complementos otorgados x 100 04 complementos programados
6	Informe anual del programa de complemento nutricional	Nutricionista a cargo de Médico Ocupacional	UFSST												X				0%	Pendiente	N° informes realizados x 100 01 informe programado



PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL 2019 PARA TRABAJADORES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA



“PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL”

“PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA TRABAJADORES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA 2019”

1. FINALIDAD

Fomentar el hábito de llevar una alimentación saludable así como la práctica de ejercicio físico en los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera.

1.1. Objetivo general

- Disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera.

1.2. Objetivos específicos

- Sensibilizar a los trabajadores sobre las comorbilidades que conlleva tener un diagnóstico nutricional de Sobrepeso y Obesidad.
- Identificar hábitos alimentarios no saludables en los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera para su posterior abordaje.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Complemento Nutricional estará destinado al personal bajo régimen laboral 1053 y 276, CAS y médico residente del Hospital Víctor Larco Herrera.

3. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 1089-2017-OGGRH/SA

3.1. DISPOSICIONES GENERALES

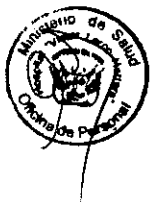
3.2. Alimentación sana (Datos y Cifras)

- Una alimentación saludable permite protegernos de las enfermedades cardiovasculares como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y el cáncer.
- Las dietas insalubres y la falta de ejercicio físico están entre los principales factores de riesgo para la salud en todo el mundo.
- La ingesta calórica debe estar acorde con el gasto calórico. Los datos científicos de que se dispone indican que las grasas no deberían superar el 30% de la ingesta calórica total para evitar un aumento de peso, lo que implica dejar de consumir grasas saturadas y reemplazarlas por grasas polinsaturadas y eliminar gradualmente las grasas industriales de tipo trans.
- Limitar el consumo de azúcar libre a menos del 5% de la ingesta calórica total, forma parte de una alimentación saludable.
- Mantener el consumo de sal por debajo de 4 gramos diarios ayuda a prevenir la hipertensión y reduce el riesgo de enfermedad cardíaca y de accidente cerebrovascular en la población adulta.

3.3. Consejos prácticos para mantener una alimentación saludable

Frutas, verduras y hortalizas

- Consumir 5 porciones (250 g) de frutas y verduras al día reduce el riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles y ayuda a garantizar una ingesta diaria suficiente de fibra dietética.



“PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL”

Grasas

Reducir el consumo total de grasa a menos del 30% de la ingesta calórica diaria contribuye a prevenir el aumento de peso en la población adulta. Además, el riesgo de desarrollar enfermedades no transmisibles disminuye al reducir el consumo de grasas saturadas a menos del 10% de la ingesta calórica diaria, y de grasas de tipo trans a menos del 1%, y al sustituir esas grasas por las grasas no saturadas. La ingesta de grasas puede reducirse del modo siguiente:

- Modificando la forma de cocinar: separando la parte grasa de la carne; utilizando aceites vegetales (de origen no animal); cocinando los alimentos o cocinándolos al vapor o al horno, en lugar de freírlos.
- Evitando el consumo de alimentos procesados que contengan grasas de tipo trans;
- Reduciendo el consumo de alimentos con un contenido alto en grasas saturadas (por ejemplo, queso, helados, carnes grasas).

La sal, el sodio y el potasio

Un consumo elevado de sal mayor a 4 gramos por día contribuye a la hipertensión arterial, que, a su vez, incrementa el riesgo de enfermedad coronaria y accidente cerebrovascular. Se podrían evitar 1, 7 millones de muertes cada año si el consumo de sal se redujera al nivel recomendado, esto es, menos de 4 gramos diarios.

A menudo no se es consciente de la cantidad de sal que se consume. En muchos países, la mayoría de esa sal procede de alimentos procesados (por ejemplo, platos preparados, carnes procesadas como el beicon, jamón, salchichón, queso o aperitivos salados) o de alimentos que se consumen con frecuencia en grandes cantidades (por ejemplo, el pan). La sal también se añade a los alimentos cuando se cocinan (por ejemplo, caldos, concentrados de caldo de distinto tipo, la salsa de soja y la salsa de pescado) o en la mesa (por ejemplo, la sal de mesa). El consumo de sal puede reducirse del modo siguiente:

- No añadiendo sal, salsa de soja o salsa de pescado al preparar los alimentos;
- No poniendo sal en la mesa;
- Reduciendo el consumo de aperitivos salados;
- Eligiendo productos con menos contenido en sodio.

Azúcar

La ingesta de azúcares debería reducirse a lo largo de la vida. La cantidad de azúcar se debería reducir a menos del 5% de la ingesta calórica total; para obtener mayores beneficios para la salud.

El exceso de calorías procedentes de alimentos y bebidas con un alto contenido en azúcar libre contribuye al aumento de peso, que puede dar lugar a sobrepeso y obesidad.

La ingesta de azúcar puede reducirse del modo siguiente:

- Limitando el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcar (por ejemplo, bebidas azucaradas, aperitivos azucarados y golosinas).
- Comiendo frutas y verduras crudas en lugar de aperitivos azucarados.



“PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL”

4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1. Actividades y metodología

- Evaluaciones antropométricas.
- Impartición de sesiones educativas al personal bajo régimen laboral 276 y 1053, CAS y residentes del Hospital Víctor Larco Herrera, de duración corta (35 minutos por persona por única vez) en las que se transmiten los conceptos fundamentales de alimentación saludable.
- Aplicación de encuestas de consumo (Recordatorio de 24 horas).
- Atención personalizada al trabajador que lo requiera.
- Desayuno y almuerzo saludable para el trabajador bajo régimen laboral 276 y 1053, CAS y residente de la institución.

4.2. Periodicidad de la revisión

Este programa será revisado con una periodicidad anual.

4.3. Indicadores

4.3.1 Indicadores de medidas antropométricas

Se utilizarán los indicadores antropométricos considerándose mínimamente el índice de masa corporal y la circunferencia de cintura para el personal con diagnóstico de obesidad que se realizará cada 6 meses.

4.3.1.1.-El índice de masa corporal: Se obtiene de la toma de peso y la medición de la talla que serán utilizados a través de la siguiente fórmula:

$$\text{IMC} = \text{Peso (kg)} / (\text{talla (m)})^2$$

Cuadro 1. Clasificación de la valoración nutricional de las personas adultas según índice de masa corporal (IMC)

Clasificación	IMC
Delgadez grado III	< 16
Delgadez grado II	16 a < 17
Delgadez grado I	17 a < 18,5
Normal	18,5 a < 25
Sobrepeso (Preobeso)	25 a < 30
Obesidad grado I	30 a < 35
Obesidad grado II	35 a < 40
Obesidad grado III	≥ a 40

Fuentes: adaptado de OMS. 1995. *El estado físico: uso e interpretación de la antropometría. Informe del Comité de Expertos de la OMS, Serie de Informes técnicos 854, Ginebra, Suiza.*
WHO, 2000. *Obesity: Preventing and Managing the Global Epidemic. Report of a WHO Consultation on Obesity. Technical Report Series 894, Geneva, Switzerland.*
WHO/FAO, 2003. *Diet, Nutrition and the Prevention of Chronic Diseases. Report of a Joint WHO/FAO Expert Consultation, Technical Report Series 916, Geneva, Switzerland.*

Clasificación de la valoración nutricional de las personas adultas mayores según índice de masa corporal (IMC)

Delgadez	≤ 23,0
Normal	> 23 a < 28
Sobrepeso	≥ 28 a < 32
Obesidad	≥ 32

Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Guía Clínica para Atención Primaria a las Personas Adultas Mayores. Módulo 5. Valoración Nutricional del Adulto Mayor. Washington, DC 2002.*



“PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL”

4.3.1.2.-Circunferencia de cintura:

Se recomienda hacer la medición del perímetro abdominal pasando la cinta métrica de manera horizontal en el punto medio entre el reborde costal y el reborde superior de la cresta iliaca. El trabajador tiene que estar de pie y con los brazos a los lados y en espiración.

Los valores del perímetro abdominal para personas adultas mayores son los mismos utilizados en la etapa adulta.

Los valores obtenidos de la medición permiten clasificar el riesgo de enfermar; por ejemplo, de diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial o enfermedades cardiovasculares.

Clasificación de riesgo de enfermar según sexo y perímetro abdominal

Sexo	Riesgo		
	Bajo	Alto	Muy alto
Varón	< 94 cm	≥ 94 cm	≥ 102 cm
Mujer	< 80 cm	≥ 80 cm	≥ 88 cm

Fuente: World Health Organization, 2000. Obesity: Preventing and Managing the Global Epidemic. Report of a WHO Consultation on Obesity, Technical Report Series 894. Geneva, Switzerland.

Prevalencia de peso óptimo:
$$\frac{\text{N}^\circ \text{trabajadores con peso óptimo} \times 100\,000}{\text{N}^\circ \text{trabajadores}}$$

Prevalencia de Obesidad:
$$\frac{\text{N}^\circ \text{trabajadores obesos} \times 100\,000}{\text{N}^\circ \text{trabajadores}}$$

4.4.-Instrumentos para la evaluación antropométrica

4.4.1.-Balanza mecánica de plataforma (Sin tallímetro incorporado): Instrumento para pesar personas, de pesas con resolución de 100 g y con capacidad: mínima de 140 kg. Debe calibrarse periódicamente con pesas patrones de pesos conocidos previamente pesadas en balanzas certificadas.

4.4.2.-Tallímetro fijo de madera: Instrumento para medir la talla en personas adultas. Se debe colocar sobre una superficie lisa y plana, sin desnivel u objeto extraño debajo de esta, y con el tablero apoyado en una superficie plana formando un ángulo recto con el piso.

4.4.3.-Cinta métrica: Es el instrumento para medir el perímetro abdominal. De material de acero inoxidable. De espesor menor a 7 mm. Debe tener una longitud de 200 cm y una resolución de 1 mm y con número cada 1 cm. Deben ser retráctiles no extensibles.

"PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL"

4.5.-Aplicación

El Programa de Complemento Nutricional que se incorpora al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo estará destinado al personal nombrado, CAS y residentes con carácter temporal.



4.6-Financiamiento

Los recursos necesarios para la ejecución de la presente Directiva Administrativa ascienden a un millón novecientos ochenta mil soles a) S/ 1,980,000.00), mensuales y trimestralmente b) dos millones ciento ochenta mil soles b) S/ 2,180,000.00 el cual tendrá como fuente de partida los Recursos Ordinarios y los Recursos Directamente Recaudados, por lo cual los recursos programados dependerán del nivel de recaudación de la entidad. Estos datos son obtenidos por la oficina de Planeamiento.



El presente Programa de Complemento Nutricional deberá brindarse tomando en consideración los costos estimados. Tal como se describe en el cuadro y que puede variar de acuerdo a la inflación. Se presentan dos alternativas:

Opción 1: Desayuno S/ 2.30

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO POR RACIÓN
Avena	25 gr	S/0.10
Huevo	1 Unidad	S/0.40
Pan	1 Unidad	S/0.20
Queso	30 gr	S/0.70
Fruta (Papaya)	250 gr	S/0.70
Azucar	10 gr	S/0.20

Opción 1: Almuerzo S/ 5.95

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO POR RACIÓN
Infusión	250 ml	S/0.15
Azúcar	10 gr	S/ 0.20
Arroz	80 gr	S/0.30
Pollo	200 gr	S/2.30
Menestra (Garganzo)	70 gr	S/0.50
Fruta (Durazno)	200 gr	S/ 2.00
Verduras(Lechuga)	100 gr	s/ 0.50

Opción 2: Desayuno S/ 2.48

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO POR RACIÓN
Avena	25 gr	S/0.10
Pan	1 Unidad	S/0.20
Atún	40 gr	S/1.33
Fruta (Papaya)	250 gr	S/0.70
Azucar	10 gr	S/0.15

Opción 2: Almuerzo S/ 6.60

PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO POR RACIÓN

OPCIÓN 1
TOTAL:
S/ 8.25

OPCIÓN 2
TOTAL:
S/ 9.08

"PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL"

Chicha morada	250 ml	S/0.30
Azúcar	10 gr	S/ 0.20
Arroz	80 gr	S/0.30
Carne de res	150 gr	S/4.10
Fruta (Granadilla)	150 gr	S/ 0.90
Verduras(Lechuga, Tomate y cebolla con limón)	100 gr	s/ 0.80

Semestralmente podría realizarse una mejora adicional como se observa en el menú Opción 2. La incorporación del maíz morado asegura un aporte importante de flavonoides que actúa como antioxidante que protege el ADN celular y evitar la formación de radicales libres, las cuales están relacionadas en la aparición de cáncer. Además considerar una alimentación variada genera adherencia a un plan de alimentación saludable.

En el siguiente cuadro observamos el impacto del menú A y menú B en la reducción del IMC y perímetro abdominal en los trabajadores con sobrepeso y obesidad.

TRIMESTRALMENTE	MENÚ OPCIÓN A	MENÚ OPCIÓN B
Reducción IMC	0.8 kg/ m ²	1.2 kg/ m ²
Reducción Perímetro Abdominal	1.5 Centímetros	2.5 Centímetros

5. RESPONSABILIDADES

- **Dirección General**

- Aprobar, publicar y distribuir la presente Guía Técnica Administrativa.
- Velar por el cumplimiento del presente Programa.

- **Médico Ocupacional de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Elaborar el "Programa de complemento nutricional"

C.S.ST

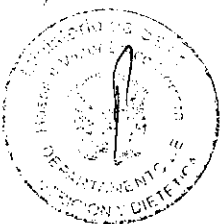
- Aprobar el Programa de Complemento Nutricional que forma parte del Plan anual de SST.
- Velar por el cumplimiento del presente programa.

- **Departamento de nutrición**

Brindar asesoramiento y apoyo a las actividades.

- **Trabajadores**

Cumplir con las disposiciones del presente programa de complemento nutricional.



CUADRO RESUMEN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO 2019 DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

Objetivo General 9	Establecer el Programa de Complemento Nutricional																			
Objetivos Específicos	Contribuir en fomentar la alimentación saludable y ejercicio físico en los trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera Disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad así como las hiperlipidemias en los trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera Mantener en niveles normales la glucosa basal de los trabajadores diabéticos del Hospital Victor Larco Herrera.																			
Meta	50% de cumplimiento en 12 meses.																			
Indicador	N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas x 100%																			
Presupuesto	Según presupuesto 2018																			
Recursos	Propios																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	2018												Fecha de Verificación	Indicador de Avance	Resultado Indicador	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
			I	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
1	Elaboración del Programa de Complemento nutricional	Médico Ocupacional	X													01/01/2018	N° Actividad realizada x 100 N° Actividad programada	0%	Pendiente	
2	Atención personalizada en consulta a trabajadores con diagnóstico nutricional de obesidad.	Médico Ocupacional						X								01/01/2018	N° consulta x 100 N° consultas programadas	0%	Pendiente	
3	Evaluación antropométrica final a los trabajadores con diagnóstico nutricional de obesidad.	Médico Ocupacional Nutricionista			X	X				X	X	X				01/01/2018	N° Evaluaciones antropométricas y x 100 N° Actividad programada	0%	Pendiente	
4	Consolidado de los resultados obtenidos.	Médico Ocupacional Nutricionista												X		01/01/2018	N° Actividad realizada x 100 N° Actividad programada	0%	Pendiente	
5	Desayuno y almuerzo para el trabajador nombrado, CAS y residentes de la institución.	Dirección General			X			X			X					01/01/2018	N° Actividad realizada x 100 N° Actividad programada	0%	Pendiente	
6	Informe anual del Programa de Complemento Nutricional.	Médico Ocupacional												X		01/01/2018	N° Actividad realizada x 100 N° Actividad programada	0%	Pendiente	

